



EXAMEN ANUAL EN VIRTUD DE LA DECLARACIÓN RELATIVA A LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

**ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA POR PAÍS
*ABOLICIÓN EFECTIVA DEL TRABAJO INFANTIL***

Si el Gobierno de su país no ratificó uno de los dos convenios fundamentales sobre el trabajo infantil, a saber, el Convenio sobre la edad mínima, 1973 (núm. 138) y el Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182), o si no ratificó ninguno de estos instrumentos, se le solicita que responda a las preguntas siguientes proporcionando información sobre toda novedad que haya ocurrido durante los doce últimos meses. Sus respuestas serán utilizadas para actualizar la información de referencia por país que se adjunta.

1. ¿Qué perspectivas hay de que el Convenio núm. 138 o el Convenio núm. 182, o ambos, sean ratificados? Sírvase indicar, si acaso existen, los obstáculos para su ratificación.
2. ¿Qué cambios se han registrado en la legislación y la práctica de su país en relación con la abolición efectiva del trabajo infantil? (iniciativas en materia de políticas, cambios legislativos, inspección/vigilancia del trabajo, decisiones judiciales, otras actividades pertinentes).
3. ¿Qué esfuerzos se han hecho para promover la abolición efectiva del trabajo infantil en su país? (puede indicar por separado las actividades de investigación, compilación de información o datos, formación, sensibilización, o de otra naturaleza afín). Sírvase indicar la participación de los interlocutores sociales en estas actividades.
4. ¿Puede mencionar iniciativas que sean consideradas buenos ejemplos o buenas prácticas de promoción de la abolición efectiva del trabajo infantil?
5. ¿Puede precisar si se ha prestado una atención especial a determinados grupos de la población, trabajadores o sectores de la actividad económica en el empeño por promover la abolición efectiva del trabajo infantil?
6. ¿Cuáles son los retos y las dificultades que se plantean actualmente con respecto a la abolición efectiva del trabajo infantil?
7. ¿Cuáles son en su país las necesidades de cooperación técnica para promover la abolición efectiva del trabajo infantil?
8. Sírvase añadir toda la información o la documentación que considere necesaria.
9. Sírvase indicar el nombre de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a las que se haya enviado copia de esta información actualizada (sírvase adjuntar las respuestas y los comentarios de las organizaciones de empleadores y de trabajadores a estas preguntas).
10. Sí así lo desea, puede añadir sus comentarios sobre las observaciones hechas por las organizaciones de empleadores y de trabajadores.